OTROSI No. 1 - PRÓRROGA, ADICION Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SCJ-1156-2024 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA E IVONNE VANESSA LOZANO OJEDA

Entre los suscritos, **CÉSAR ANDRÉS RESTREPO FLOREZ**, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.007.606, quien actúa en nombre y representación legal de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C**., en calidad de Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto Distrital No. 001 del 1 de enero de 2024 y del que tomó posesión según Acta No. 7 del mismo día, quien para efectos de está acta se denominará **LA SECRETARÍA**, por una parte, y por la otra, **IVONNE VANESSA LOZANO OJEDA,** mayor de edad, identificado/a con la cédula de ciudadanía No. 52.952.858, quien actúa en nombre propio, y en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí al contrato de prestación de servicios No. SCJ-1156-2024, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que el día 23 de mayo de 2024, **LA SECRETARÍA** y **EL CONTRATISTA** suscribieron el contrato de prestación de servicios, cuyo objeto es: "*PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES TERRITORIALES QUE SE ADELANTEN EN EL MARCO DEL SISTEMA DISTRITAL DE JUSTICIA Y ORIENTAR E INFORMAR DE MANERA INTEGRAL, CON UN ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE DERECHOS, A LOS USUARIOS QUE ACUDEN A TRAVÉS DE LOS CANALES PRESENCIALES Y NO PRESENCIALES DE LA DIRECCIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA, SOBRE LOS SERVICIOS OFRECIDOS EN LAS CASAS DE JUSTICIA Y LAS DIFERENTES RUTAS Y ESTRATEGIAS DE ACCESO A LA JUSTICIA*". **2)** Que el plazo pactado en el contrato en mención es de **SIETE (07) MESES Y DIEZ (10) DÍAS, sin exceder el 31 de diciembre de 2024,** contados a partir del día 6 de junio 2024, fecha en la cual se cumplieron los requisitos de ejecución**. 3)** Que el contrato fue suscrito por un valor de **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($32.111.552). 4)** Que mediante memorando N° 3-2024-39992 del 2 de diciembre de 2024 se radicó en la Dirección Jurídica y Contractual el formato (F-GCT-1124) "Justificación Adición, Prórroga, Suspensión, Modificación, Terminación y-o Cesión a Contratos y-o Convenios" suscrito por la Directora de Acceso a la Justicia, en su calidad de supervisor, quien justifica la conveniencia de prorrogar el plazo de ejecución del contrato en **UN (1) MES** y en consecuencia adicionar el mismo en **DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($2.189.424)**. **5)** Que el artículo 40 de la Ley 80 del 1993, señala que: *"En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el Orden Público y a los Principios y Finalidades de esta Ley y a los de la buena administración(...)",* por lo que es viable realizar el presente Otrosí. **6)** Que quienes suscriben el presente modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente; así mismo, consideran conveniente y oportuno efectuar esta modificación, la cual no genera ningún perjuicio para las partes. Con base en las anteriores consideraciones las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN:** Prorrogar el contrato de prestación de servicios, por un plazo de **UN (1) MES** y en consecuencia modificar la cláusula segunda – PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato de prestación de servicios, la cual quedará así: "*El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de SIETE (07) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución*". **CLÁUSULA SEGUNDA – ADICIÓN Y MODIFICACIÓN:** Adicionar el contrato de prestación de servicios, en la suma de **DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($2.189.424),** y en consecuencia modificar la cláusula cuarta – VALOR DEL CONTRATO; la cual quedará así: "*El valor del presente contrato será hasta por la suma TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($34.300.976) y demás gastos e impuestos o contribuciones a que haya lugar y en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato.".* **PARÁGRAFO:** Los pagos a que se obliga **LA SECRETARÍA** por la presente adición se sujetarán a la apropiación presupuestal del año fiscal 2024, expedido(s) por el responsable del presupuesto, así:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR POR AFECTAR CDP
1926	27/11/2024	O230117120220240295	$ 2.189.424	$ 2.189.424

OTROSI No. 1 - PRÓRROGA, ADICION Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SCJ-1156-2024 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA E IVONNE VANESSA LOZANO OJEDA

CLÁUSULA TERCERA – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar la póliza de seguro de cumplimiento, según lo contemplado en la cláusula décima – garantía única tomada con el contrato principal, en los términos de la presente adición, prorroga y modificación. **CLÁUSULA CUARTA - DOCUMENTOS:** Forma parte del presente otrosí: 1. Memorando, 2. Formato (F-GCT-1124) *"Justificación Adición, Prórroga, Suspensión, Modificación, Terminación y-o Cesión a Contratos y-o Convenios"*. 3. Certificado de disponibilidad presupuestal. 4. Anexos. **CLÁUSULA QUINTA - VIGENCIA:** Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el contrato de prestación de servicios SCJ-1156-2024, que no fueron modificadas en el presente otrosí, continúan vigentes. **CLÁUSULA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente otrosí de adición, prórroga y modificación, se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Para su ejecución se requiere la expedición del certificado de registro presupuestal (CRP) por parte de LA SECRETARÍA.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C.,

Elaboró: Ximena Monroy Mora - Abogado Contratista Dirección Jurídica y Contractual
Revisó: Sergio Andrés Hernández Botia– Abogado Contratista Dirección Jurídica y Contractual
Ana María Moreno García – Directora Jurídica y Contractual
Aprobó: Reinaldo Ruíz Solorzano – Subsecretario de Gestión Institucional